

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 046-2021-SUSALUD/GG

Lima, 05 de julio de 2021

VISTO:

El Informe N° 00482-2021/OGPER, de fecha 05 de julio de 2021, emitido por la Oficina General de Gestión de las Personas y el Informe N° 00396-2021/OGAJ, de fecha 05 de julio de 2021, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la abogada Cecilia del Pilar Cornejo Caballero viene desempeñándose como Secretaria Técnica del Tribunal de la Superintendencia Nacional de Salud, quien hará uso de su descanso físico vacacional del 05 al 19 de julio de 2021;

Que, mediante el Informe N° 00014-2021/TRIBUNAL, el Presidente del Tribunal de SUSALUD propone que el abogado Mario Alberto Moreno Odar, Especialista Legal del Tribunal, servidor perteneciente al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, reemplace a la titular del cargo;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, los trabajadores bajo este régimen laboral pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, el artículo 39 del Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 145-2019-SUSALUD/S, señala que es derecho exclusivo de SUSALUD planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades de desplazamiento del/la servidor/a civil en el centro de trabajo;

Que, el encargo es definido en el literal c) del artículo 39 del mencionado Reglamento, como la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor/a civil el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado, no pudiendo exceder el ejercicio presupuestal. Así, el literal c.2) define el encargo de funciones, como la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por reemplazo temporal durante la ausencia del titular;

Que, a través del informe de vistos, la Oficina General de Gestión de las Personas, luego de evaluar el perfil del servidor propuesto por la Presidencia del Tribunal, consideró viable el encargo de funciones de la servidora Cecilia del Pilar Cornejo Caballero, Secretaria Técnica del Tribunal por parte del servidor Mario Alberto Moreno Odar;

Que, conforme a los Informes Técnicos N° 099-2015-SERVIR/GPGSC y N° 1446-2017-SERVIR/GPGSC, en el régimen CAS únicamente se contemplan la figura de la suplencia y tres (3) acciones de desplazamiento: designación, rotación y comisión de servicios, excluyéndose el encargo, siendo este último propio del régimen Decreto Legislativo N° 276, por lo que su aplicación en otros regímenes, si bien es posible, no necesariamente debe efectuarse bajo las

mismas condiciones. En ese sentido, los servidores CAS ejercen suplencia, en adición de sus funciones, en concordancia con el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que, en atención a lo señalado, resulta procedente encargar las funciones de la Secretaria Técnica del Tribunal de la Superintendencia Nacional de Salud, bajo la figura de la suplencia, del 05 al 19 de julio de 2021, al abogado Mario Alberto Moreno Odar, en adición a sus funciones de especialista legal del mencionado Tribunal de SUSALUD;

Con los vistos del Director General de la Oficina General de Gestión de las Personas y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1158, Decreto Legislativo que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud y su modificatoria, el Reglamento de Organización y Funciones de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA y el Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 145-2019-SUSALUD/S.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ENCARGAR por suplencia, desde el 05 al 19 de julio de 2021, las funciones del cargo de Secretario Técnico del Tribunal de la Superintendencia Nacional de Salud al abogado **MARIO ALBERTO MORENO ODAR**, en adición a sus funciones de especialista legal del Tribunal de la Superintendencia Nacional de Salud, sin irrogar gasto adicional a la Entidad.

Artículo 2.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados para conocimiento y a la Oficina General de Gestión de las Personas para los fines correspondientes.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web institucional (www.gob.pe/susalud)

Regístrese y comuníquese.

**WALTER EFRAÍN BORJA ROJAS
GERENTE GENERAL**